

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

9398 *ORDEN de 11 de abril de 1990, que complementa la de 31 de octubre de 1988, por la que se convocaban pruebas selectivas para cubrir plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.*

Siendo preciso regular la situación de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Médicos Forenses durante la realización del curso en el Centro de Estudios Judiciales, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 456 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 22 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, este Ministerio acuerda lo siguiente:

Los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a que se refiere el número 1.5.5 de la norma I de la Orden de 31 de octubre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), efectuarán el curso en el Centro de Estudios Judiciales contemplado en dicha norma con la consideración, a los solos efectos retributivos, de funcionarios en prácticas.

Lo que por Orden de delegación de 27 de noviembre de 1986 del excelentísimo señor Ministro comunico a V. I. para conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de abril de 1990.-P. O., el Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9399 *ORDEN de 17 de abril de 1990 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en el Organismo Autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria cuya provisión, que se estima conveniente para atender las necesidades de los servicios, ha de hacerse reglamentariamente mediante concurso de méritos conforme se determina en la relación de puestos de trabajo.

Teniendo en cuenta, por otra parte, que la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Este Ministerio de Economía y Hacienda de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado y previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, acuerda:

Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo vacantes y dotados presupuestariamente que se indican en el anexo I de la presente Resolución, incluidos en la relación de puestos de trabajo vigente del Organismo autónomo Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local, que pertenezcan a Cuerpos y

Escalas incluidos en los grupos de clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, que sean exigidos para desempeñar los puestos de trabajo a los que se opta, conforme se especifica en cada caso en el anexo I de la presente convocatoria.

Por excepción, y por estar así establecido en la relación de puestos de trabajo, no podrán participar aquellos funcionarios que pertenezcan a Cuerpos y Escalas comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

2. Deberán participar en el presente concurso los funcionarios que vengán desempeñando, mediante adscripción provisional o en comisión de servicios de carácter temporal, puestos de trabajo de la presente convocatoria.

3. Los funcionarios destinados fuera del ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda sólo podrán participar en el concurso cuando hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de su actual puesto de trabajo si éste ha sido obtenido por concurso, no siendo de aplicación esta limitación cuando el concursante haya sido removido del puesto de trabajo o, igualmente, si su puesto de trabajo ha sido suprimido.

Los puestos de trabajo adjudicados a los funcionarios de nuevo ingreso se consideran, a estos efectos, como obtenidos mediante concurso.

Segunda.-Los concursantes podrán participar desde las situaciones administrativas de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria y forzosa, suspensión de funciones si ya hubiera cumplido la sanción, y en la situación prevista en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la ley 30/1984, de 2 de agosto.

No obstante lo anterior, los funcionarios en situación administrativa de Servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado y los funcionarios en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si llevan al menos dos años en dicha situación.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, ajustadas al modelo que se incluye como anexo II de esta Resolución se dirigirán al Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (paseo de la Castellana; número 272, Madrid 28046), y deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en el Registro del Centro mencionado o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir de su presentación a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. En la solicitud se expresará, caso de ser varios los puestos de trabajo solicitados, el orden de preferencia entre ellos y a la misma se adjuntarán los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos alegados para el desempeño de los puestos de trabajo.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad, podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados haciéndolo constar en el apartado «observaciones» de la instancia, pudiendo a este respecto la Comisión de Valoración recabar del interesado, mediante entrevista, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida e igualmente el dictamen de alguno de los órganos técnicos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El funcionario que desee condicionar su petición a la de otro concursante por razones de convivencia familiar, deberá expresarlo en su instancia en el apartado «observaciones», acompañando al respecto fotocopia de la petición del otro concursante.

6. Los funcionarios propios de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local, deberán adjuntar a su solicitud fotocopia del título o credencial de funcionario de carrera y fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarta.-1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará conforme al siguiente baremo, que será de 25 puntos como máximo:

1.1 Méritos específicos: Los méritos específicos adecuados a las características de los puestos de trabajo son los que se determinan para cada puesto en el anexo I de la presente convocatoria, siendo valorados con un máximo de 9 puntos.

En los puestos de trabajo en los que se incluye como mérito específico la posesión de titulaciones académicas alternativas de diferente nivel, la valoración se efectuará en proporción a dicho nivel, teniéndose en cuenta a estos efectos solamente una titulación de las de mayor nivel de las alegadas.

1.2 Trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que actualmente se desempeña, se adjudicarán cuatro puntos si el nivel de dicho puesto es igual o superior al solicitado.

Si el nivel de complemento de destino del puesto desempeñado es inferior al que se solicita, se minorará la puntuación máxima de cuatro puntos a razón de 0,5 puntos por cada nivel de diferencia.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concurren desde una situación administrativa distinta a la del activo o que, estando en situación de servicio activo, desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o no les sea de aplicación el sistema retributivo establecido en la Ley 30/1984, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11, 9 y 7, respectivamente, según pertenezcan a Cuerpos y Escalas de los Grupos A, B, C, D y E, respectivamente.

1.2.2 Por tener experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en áreas administrativas iguales o similares a la que corresponde el puesto de trabajo o similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos de trabajo ocupados con los solicitados, se adjudicarán cuatro puntos, siempre que se aprecie aptitud y rendimiento en el desempeño de tales puestos, con arreglo a los siguientes criterios, excluyentes entre sí:

a) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto solicitado y con similar contenido técnico, siempre que la diferencia entre puestos desempeñados y puesto solicitado no sea superior a cuatro niveles: 4 puntos.

b) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto solicitado, aun con diferente contenido y siempre que la diferencia entre puestos desempeñados y puesto solicitado no sea superior a cuatro niveles: 3 puntos.

c) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional al que pertenece el puesto solicitado, de igual o diferente contenido, siempre que la diferencia entre puestos desempeñados y puesto solicitado no sea superior a seis niveles: 2,5 puntos.

d) Por el desempeño de puestos de trabajo en áreas administrativas afines a la del puesto solicitado, siempre que los conocimientos técnicos exigibles en ambos casos se correspondan: 2,5 puntos.

e) Por el desempeño de puestos de trabajo en cualquier área administrativa cuyo contenido o conocimientos técnicos se correspondan con el puesto solicitado: 2 puntos.

A efectos de otorgar puntuación con arreglo a lo indicado en los párrafos precedentes y al objeto de poder apreciar el contenido de los puestos desempeñados y el rendimiento en los mismos, los concursantes podrán incorporar a su instancia las certificaciones e informe que consideren convenientes y que serán evaluados por la Comisión de Valoración quien, a su vez, recabará con iguales fines los informes que estime pertinentes.

1.3 Grado personal consolidado: Si se posee un grado personal consolidado superior al del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2,5 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado igual al del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita se adjudicarán 2,25 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior hasta en dos niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 2 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de dos y hasta cuatro niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán 1,5 puntos.

Si se posee un grado personal consolidado inferior en más de cuatro niveles al nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicará 1 punto.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorará la realización de cursos a razón de 0,5 cada uno de ellos con un máximo de 2,5 puntos, siempre que se den las siguientes circunstancias:

a) Que guarden relación directa con las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita.

b) Que sean organizados por Centros Oficiales de las Administraciones Públicas.

c) Que no tengan carácter de selectivos para poder adquirir la condición de funcionarios de carrera de un Cuerpo o Escala.

d) Que se expida diploma con calificación final y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento.

1.5 Antigüedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de tres puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hayan prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de un Cuerpo o Escala, siempre que no sean simultáneos con los alegados.

Quinta.-1. La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo ofertados recaerá en cada caso sobre el concursante que haya obtenido mayor puntuación conforme al baremo establecido en la base cuarta.

2. Para adjudicar un puesto de trabajo, será necesario que el aspirante obtenga un mínimo de diez puntos por el baremo general y al menos cinco puntos en el apartado de méritos específicos.

3. En caso de empate en la puntuación de varios concursantes para un puesto de trabajo se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base cuarta, por el orden expresado en la misma.

Sexta.-La propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo corresponderá a una Comisión de Valoración que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, quien podrá delegar en uno de los Vocales representantes de la Administración.

Vocales en representación de la Administración:

El Subdirector general de cada una de las Subdirecciones Generales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

El Adjunto al Director general del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales:

Un representante designado expresamente por cada una de las Centrales Sindicales siguientes: Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC. OO.).

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal de la Subdirección General de Administración del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria quien será sustituido, en aquellos puestos convocados en los que no pueda actuar por no pertenecer a grupo igual o superior al exigido para dichos puestos, por el Consejero Técnico de la misma Subdirección General.

Séptima.-Los méritos alegados por los concursantes se relacionarán en el modelo de instancia anexo II de la presente convocatoria y se acreditarán documentalmente de la siguiente forma:

1. El puesto de trabajo que actualmente se desempeñe, su nivel de complemento de destino y los años de servicio reconocidos se certificarán por la Unidad de Personal inmediata de que dependa el funcionario. Por excepción, la certificación correrá a cargo de la Unidad Central de Personal del Departamento al que se adscriba el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario o de la Dirección General de la Función Pública, cuando se trate de Cuerpo y Escalas adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, si el concursante procede de situaciones administrativas distintas a la de activo, salvo la de servicio en Comunidades Autónomas.

2. La posesión de un grado personal consolidado se acreditará mediante fotocopia de la resolución por la cual se haya concedido.

No obstante, si el reconocimiento del grado personal se encuentra en trámite, podrá adjudicarse puntuación si acompaña fotocopia de la instancia de haberse solicitado y se deduce del historial aportado estar en posesión de los requisitos exigidos para su concesión.

3. La participación en cursos será acreditada mediante fotocopias de los diplomas o certificaciones de asistencia.

4. Los méritos específicos a que se refiere el apartado 1.1 de la base cuarta se acreditarán documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, títulos, justificantes, diplomas, publicaciones, trabajos o cualquier otro medio, sin que, en caso contrario, sean tenidos en cuenta.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión y los excedentes voluntarios por interés particular, deberán acompañar declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Octava.-1. Los funcionarios que accedan a los puestos de trabajo ofertados en el presente concurso, deberán permanecer en ellos un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión de puestos de trabajo, excepto en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda o por causas de remoción o suspensión del puesto de trabajo.

2. Los traslados que deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, a los efectos previstos en el

Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

3. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Novena.—Con relación a los plazos de toma de posesión en los destinos adjudicados, las demoras de cese por necesidades del servicio y las prórrogas de incorporación que puedan solicitar los interesados, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Décima.—El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los datos personales del interesado, el puesto adjudicado, el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

Undécima.—Contra la presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de abril de 1990.—Por delegación (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

ANEXO I

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO (Adscripción y descripción)	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPLE DESTINO	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS (Base cuarta, apartado 1.1)
	SERVICIOS CENTRALES						
	<u>Subdirección General de Gestión e Inspección de Tributos Inmobiliarios</u>						
1	Subdirector General Adjunto - Apoyo Inmediato del Subdirector General. - Coordinación de los servicios de la Subdirección General.	1	Madrid	A	29	1.796.940	Amplia experiencia en gestión tributaria, singularmente en gestión catastral. Amplia experiencia en fiscalidad inmobiliaria. Conocimiento de la estructura y funcionamiento del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
2	Jefe Unidad Inspección Centralizada - Coordinación y desarrollo de trabajos de fiscalidad inmobiliaria a nivel centralizado	1	Madrid	A	28	1.426.032	Experiencia en inspección de tributos inmobiliarios. Experiencia en gestión tributaria.
3	Jefe Unidad Gestión Centralizada - Gestión inmobiliaria centralizada. - Coordinación de información estadística catastral.	1	Madrid	A	28	1.202.696	Práctica en coordinación de información y estadística de gestión catastral. Conocimiento de la estructura y funcionamiento del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
4	Jefe Sección N. 24 - Gestión Inmobiliaria centralizada de los catastros urbanos.	1	Madrid	AB	24	---	Titulación de arquitecto técnico. Experiencia en inspección de tributos inmobiliarios.
5	Jefe Negociado N. 14 - Tramitación administrativa de expedientes	1	Madrid	CD	14	---	Práctica en tratamiento de textos y mecanografía. Conocimiento de archivo y documentación

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO (Adscripción y descripción)	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPL. DESTINO	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS (Base cuarta, apartado 1.1)
	<u>Subdirección General de Catastros</u> <u>Inmobiliarios Urbanos</u>						
6	Técnico Catastral N. 24 - Apoyo a la inspección inmobiliaria centralizada. - Desarrollo de trabajos relacionados con la valoración catastral urbana con apoyo informático.	1	Madrid	B	24	418.840	Conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana. Conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral. Conocimientos y experiencia en informática y urbanismo.
	<u>Subdirección General de Administración</u>						
7	Subdirector General Adjunto - Apoyo inmediato del Subdirector General. - Coordinación de los servicios de la Subdirección General.	1	Madrid	A	29	1.426.032	Amplia experiencia en gestión económica y presupuestaria, así como en control de inventarios. Experiencia en contratación administrativa, así como en organización y métodos de trabajo. Conocimientos de la estructura y funcionamiento del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.
8	Jefe Sección N. 24 - Realización de tareas relacionados con el control contable del Organismo.	2	Madrid	AB	24	---	Experiencia en contabilidad de Organismos Autónomos. Conocimiento del Sistema S.I.C.A.I.
9	Jefe Negociado N. 18 - Apoyo administrativo en las tareas relacionadas con el control contable del Organismo	1	Madrid	CD	18	---	Conocimientos y experiencia en áreas relacionadas con la gestión contable, realización de inventarios y gestión de material.
10	Jefe Negociado N. 16 - Apoyo administrativo en las tareas relacionadas con el control contable del Organismo.	1	Madrid	CD	16	---	Conocimientos y experiencia en áreas relacionadas con la gestión contable, realización de inventarios y gestión de material.
	<u>Subdirección General de Estudios y Estadística</u>						
11	Jefe Servicio Documentación y Publicaciones - Realización del fondo documental y edición de publicaciones	1	Madrid	AB	26	853.788	Experiencia y diseño y manejo de banco de datos y tratamiento de la información.

NR DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO (Adscripción y descripción)	NR DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPL. DESTINO	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS (Base cuarta, apartado 1.1)
12	Jefe Sección Documentación - Gestión administrativa de los fondos documentales y de la producción y distribución editorial, con apoyo informático	1	Madrid	AB	24	266.748	Conocimiento de base de datos y sistemas operativos. Experiencia en producción y distribución editorial.
13	Jefe Negociado N. 18 - Apoyo administrativo para la realización de estadísticas.	1	Madrid	CD	18	---	Experiencia en depuración y codificación de estadísticas. Conocimientos y experiencia en áreas administrativas relacionadas con la gestión catastral a nivel centralizado.
SERVICIOS PERIFERICOS							
<u>Gerencia Territorial de Alicante-Capital</u>							
14	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección Inmobiliaria - Valoración catastral	1	Alicante	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
15	Técnico Inspección N. 22 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral.	1	Alicante	B	22	89.592	(2) (4) (6)
<u>Gerencia Territorial de Alicante-Provincia</u>							
16	Jefe Area Inspección N. 27 Coordinación de la inspección inmobiliaria y de los trabajos catastrales en el ámbito de la Unidad	1	Alicante	A	27	1.611.504	(1) (4) (6)
17	Jefe Unidad Inspección N. 26 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	2	Alicante	AB	26	1.209.696	(1) (4) (6)
18	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección Inmobiliaria - Valoración catastral	1	Alicante	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
<u>Gerencia Territorial de Almería</u>							
19	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Almería	AB	24	328.080	(1) (4) (6)

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO (Adscripción y descripción)	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPL. DESTINO	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS (Base cuarta, apartado 1.1)
<u>Gerencia Territorial de Avila</u>							
20	Técnico Presupuestario N. 24 - Realización de tareas contables, presupuestarias y de gestión de personal en el ámbito de la Unidad	1	Avila	B	24	266.748	Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria. Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.
<u>Gerencia Territorial de Badajoz</u>							
21	Técnico Inspección N. 22 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Badajoz	B	22	89.592	(2) (4) (6)
<u>Gerencia Territorial de Baleares-Provincia</u>							
22	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Palma de Mallorca	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
23	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Palma de Mallorca	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
24	Técnico Presupuestario N. 24 - Realización de tareas contables, presupuestarias y de gestión de personal en el ámbito de la Unidad.	1	Palma de Mallorca	B	24	266.748	Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria. Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.
<u>Gerencia Territorial de Barcelona-Capital</u>							
25	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria. - Valoración catastral	1	Barcelona	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
26	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección Inmobiliaria - Valoración catastral	1	Barcelona	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
27	Técnico Presupuestario N. 24 - Realización de tareas contables, presupuestarias y de personal en el ámbito de la Unidad	1	Barcelona	B	24	328.080	Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria. Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.
<u>Gerencia Territorial de Barcelona-Provincia</u>							
28	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección Inmobiliaria - Valoración catastral	1	Barcelona	AB	24	328.080	(1) (4) (6)

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO (Adscripción y descripción)	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPL. DESTINO	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS (Base cuarta, apartado 1.1)
29	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección Inmobiliaria - Valoración catastral	1	Barcelona	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
30	Técnico Presupuestario N. 24 - Realización de tareas contables, presupuestarias y de personal en el ámbito de la Unidad <u>Gerencia Territorial de Burgos</u>	1	Barcelona	B	24	328.080	Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria. Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.
31	Subalterno - Vigilancia y custodia en general - Confección y reparto de paquetes corrientes. - Recogida y entrega de correspondencia. - Recepción e información al público <u>Gerencia Territorial de Cáceres</u>	1	Burgos	E	7	---	Amplia experiencia en puestos de trabajo de naturaleza similar.
32	Técnico Presupuestario N. 24 - Realización de tareas contables, presupuestarias y de personal en el ámbito de la Unidad. <u>Gerencia Territorial de Cádiz</u>	1	Cáceres	B	24	266.748	Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria. Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.
33	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Cádiz	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
34	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Castellón</u>	1	Cádiz	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
35	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Ciudad Real</u>	1	Castellón	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
36	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Ciudad Real	AB	24	328.080	(1) (4) (6)

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO (Adscripción y descripción)	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPL. DESTINO	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS (Base cuarta, apartado 1.1)
37	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Gerritorial de Córdoba-Provincia</u>	2	Ciudad Real	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
38	Jefe Unidad Inspección N. 26 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Córdoba	AB	26	1.209.696	(1) (4) (6)
39	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de La Coruña-Provincia</u>	1	Córdoba	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
40	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	La Coruña	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
41	Técnico Presupuestario N. 24 - Realización de tareas contables, presupuestarias y de gestión de personal en el ámbito de la Unidad. <u>Gerencia Territorial de Cuenca</u>	1	La Coruña	B	24	266.748	Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria. Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.
42	Jefe Unidad Inspección N. 25 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Gerona</u>	1	Cuenca	AB	25	966.924	(1) (4) (6)
43	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Gerona	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
44	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Granada-Capital</u>	1	Gerona	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
45	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Granada-Provincia</u>	2	Granada	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
46	Jefe Negociado N. 16	1	Granada	CD	16	---	Conocimientos de gestión tributaria.

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO (Adscripción y descripción)	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPL DESTINO	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS (Base cuarta, apartado 1.1)
47	- Tramitación de expedientes administrativos Jefe Negociado N. 14 - Tramitación de expedientes administrativos. <u>Gerencia Territorial de Guadalajara</u>	1	Granada	CD	14	---	Experiencia en áreas administrativas relacionadas con los catastros. Conocimientos de gestión tributaria.
48	- Tramitación de expedientes administrativos. Jefe Negociado N. 14 - Tramitación de expedientes administrativos. <u>Gerencia Territorial de Huelva</u>	1	Guadalajara	CD	14	---	Experiencia en áreas administrativas relacionadas con los catastros. Conocimientos de gestión tributaria.
49	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Huesca</u>	1	Huesca	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
50	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección Inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Jaén</u>	1	Huelva	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
51	Jefe Unidad Inspección N. 25 - Inspección inmobiliaria Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de León</u>	1	Jaén	AB	25	966.924	(3) (5) (6)
52	Jefe Unidad Inspección N. 26 - Inspección inmobiliaria. - Valoración catastral	1	León	AB	26	1.209.696	(1) (4) (6)
53	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	2	León	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
54	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	León	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
55	Jefe Sección N. 20 - Gestión administrativa de carácter catastral	2	León	BC	20	---	Conocimientos tributarios. Experiencia administrativa general y especialmente en gestión catastral. Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de indole tributaria.

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO (Adscripción y descripción)	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPL. DESTINO	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS (Base cuarta, apartado 1.1)
<u>Gerencia Territorial de Lugo</u>							
56	Técnico Presupuestario N. 24 - Realización de tareas contables, presupuestarias y de gestión de personal en el ámbito de la Unidad.	1	Lugo	B	24	266.748	Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria. Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.
57	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Lugo	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
<u>Gerencia Territorial de Madrid-Capital</u>							
58	Jefe Negociado N. 16 - Tramitación de expedientes administrativos.	1	Madrid	CD	16	---	Conocimientos de gestión tributaria. Experiencia en áreas administrativas relacionadas con los catastros. Conocimientos y experiencia en procesos informáticos.
<u>Gerencia Territorial de Málaga-Capital</u>							
59	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Málaga	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
<u>Gerencia Territorial de Málaga-Provincia</u>							
60	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Málaga	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
61	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Málaga	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
<u>Gerencia Territorial de Murcia-Capital</u>							
62	Jefe Unidad Inspección N. 26 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Murcia	AB	26	1.209.696	(1) (4) (6)
<u>Gerencia Territorial de Murcia-Provincia</u>							
63	Jefe Area Inspección N. 27 - Coordinación de la inspección inmobiliaria y de los trabajos catastrales en el ámbito de la Unidad	1	Murcia	A	27	1.547.668	(1) (4) (6)
64	Jefe Sección Inspección N. 24	1	Murcia	AB	24	328.080	(1) (4) (6)

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO (Adscripción y descripción)	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPL. DESTINO	C. ESPECIFICO ANUAL	MÉRITOS ESPECIFICOS (Base cuarta, apartado 1.1)
	- Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Orense</u>						
65	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Oviedo</u>	2	Orense	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
66	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Pontevedra</u>	1	Oviedo	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
67	Técnico Presupuestario N. 24 - Realización de tareas contables, presupuestarias y de gestión de personal en el ámbito de la Unidad	1	Pontevedra	B	24	266.748	Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria. Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.
68	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	2	Pontevedra	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
69	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de La Rioja</u>	1	Pontevedra	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
70	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Salamanca</u>	2	Logroño	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
71	Técnico Inspección N. 22 - Inspección inmobiliaria. - Valoración catastral. <u>Gerencia Territorial de Segovia</u>	1	Salamanca	B	22	89.592	(2) (4) (6)
72	Técnico Inspección N. 22 - Inspección inmobiliaria. - Valoración catastral. <u>Gerencia Territorial de Sevilla-Capital</u>	1	Segovia	B	22	89.592	(2) (4) (6)
73	Jefe Sección Inspección N. 24	2	Sevilla	AB	24	328.080	(1) (4) (6)

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO (Adscripción y descripción)	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPL. DESTINO	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS (Base cuarta, apartado 1.1)
	- Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Sevilla-Provincia</u>						
74	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Tarragona</u>	1	Sevilla	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
75	Jefe Servicio Gestión N. 26 - Responsable de la coordinación y funcionamiento del área de gestión tributaria de la Unidad.	1	Tarragona	AB	26	966.924	Conocimientos tributarios, singularmente en fiscalidad inmobiliaria. Experiencia en gestión administrativa general, especialmente en gestión catastral. Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria.
76	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Tenerife</u>	1	Tarragona	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
77	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Santa Cruz de Tenerife	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
78	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Santa Cruz de Tenerife	AB	24	328.080	(3) (4) (6)
79	Técnico Presupuestario N. 24 - Realización de tareas contables, presupuestarias y de gestión de personal en el ámbito de la Unidad <u>Gerencia Territorial de Teruel</u>	1	Santa Cruz de Tenerife	B	24	266.748	Conocimientos de técnica y normativa contable y presupuestaria. Conocimientos de normativa y gestión de personal en la Administración del Estado.
80	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Toledo</u>	1	Teruel	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
81	Jefe Area Inspección N. 27 - Coordinación de la inspección	1	Toledo	A	27	1.302.408	(3) (5) (6)

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO (Adscripción y descripción)	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPL. DESTINO	C. ESPECIFICO ANUAL	MÉRITOS ESPECÍFICOS (Base cuarta, apartado 1.1)
	inmobiliaria y de los trabajos catastrales en el ámbito de la Unidad						
82	Jefe Unidad Inspección N. 25 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Toledo	AB	25	966.924	(1) (4) (6)
83	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Toledo	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
	<u>Gerencia Territorial de Valencia-Provincia</u>						
84	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	2	Valencia	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
	<u>Gerencia Territorial de Valladolid-Capital</u>						
85	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Valladolid	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
	<u>Gerencia Territorial de Zamora</u>						
86	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Zamora	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
	<u>Gerencia Territorial de Zaragoza-Capital</u>						
87	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Zaragoza	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
	<u>Gerencia Territorial de Zaragoza-Provincia</u>						
88	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	2	Zaragoza	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
	<u>Gerencia Territorial de Cartagena</u>						
89	Jefe Area Inspección N. 27 - Coordinación de la inspección inmobiliaria y de los trabajos catastrales en el ámbito de la Unidad.	1	Cartagena	A	27	1.302.408	(1) (4) (6)

Nº DE ORDEN	PUESTO DE TRABAJO (Adscripción y descripción)	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL COMPL. DESTINO	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS (Base cuarta, apartado 1.1)
90	Jefe Servicio Gestión N. 25 - Responsable de la coordinación y funcionamiento del área de gestión tributaria de la Unidad.	1	Cartagena	AB	25	519.012	Conocimientos tributarios, especialmente en fiscalidad inmobiliaria. Experiencia en gestión administrativa general, especialmente en gestión catastral. Experiencia en resolución de recursos y reclamaciones de índole tributaria.
91	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Jerez de la Frontera</u>	1	Cartagena	AB	24	328.080	(1) (4) (6)
92	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral <u>Gerencia Territorial de Vigo</u>	1	Jerez de la Frontera	AB	24	328.080	(3) (5) (6)
93	Jefe Sección Inspección N. 24 - Inspección inmobiliaria - Valoración catastral	1	Vigo	AB	24	328.080	(1) (4) (6)

(1) Titulación de Arquitecto Superior o Arquitecto Técnico.

(2) Titulación de Arquitecto técnico.

(3) Titulación de Ingeniero Agrónomo, de Montes, Ingeniero Técnico Agrícola o Ingeniero Técnico Forestal.

(4) Amplios conocimientos y experiencia en fiscalidad inmobiliaria urbana.

(5) Amplia experiencia en fiscalidad inmobiliaria rústica.

(6) Amplios conocimientos y experiencia en valoración e inspección catastral.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Referencia de la convocatoria:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN
RESOLUCION DE _____

PUBLICADO EN EL B.O.E. DE _____ PARA CUBRIR

PUESTOS DE TRABAJO EN _____

1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.	Fecha de nacimiento	Domicilio		Teléfono contacto (con prefijo)	
Código Postal	Localidad			Provincia	

2. DATOS ADMINISTRATIVOS BASICOS

Cuerpo ó Escala		Grupo	Nº Registro Personal
Situación Administrativa en el Cuerpo ó Escala reseñado: Activo <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/>			
Servicios en CC.AA. <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Art. 29.3.a. Ley 30/84 <input type="checkbox"/> " 29.3.b. " " Excedencia forzosa <input type="checkbox"/> Suspensión funciones <input type="checkbox"/>			
Destino Actual: Ministerio, Organismo, Autonomía o Corporación Local			
Unidad Administrativa concreta de destino		Localidad	Provincia
Puesto de trabajo actual:			
Denominación _____			
Nivel C.D. <input type="checkbox"/>		Fecha de toma de posesión en el mismo _____	
Forma de acceso: <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Libre Designación <input type="checkbox"/> Nombramiento Provisional <input type="checkbox"/> Comisión de Servicio			

Solicitante: _____

3. HISTORIAL PROFESIONAL

Servicios efectivos prestados a la Administración (Computados a la fecha de publicación de la Convocatoria)						
	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D	Grupo E	TOTAL
Años						
Meses						
Días						
Grado Personal Consolidado:						
Correspondiente al Nivel <input type="checkbox"/>		Autoridad que lo reconoció <input style="width: 150px;" type="text"/>				
Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad al actual (Enunciación y descripción concisas)						
Titulaciones Académicas Oficiales que se posean:						
Cursos Oficiales relacionados con el/ los puesto/s solicitado/s						
Denominación del curso:					Centro Oficial convocante	
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Solicitante: _____

4. PUESTO/S DE LA CONVOCATORIA QUE SE SOLICITA/N

ORDEN PREFERENCIA	Nº ORDEN ANEXO I B.O.E.	UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE ADSCRIBE EL PUESTO	DENOMINACION	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

Solicitante: _____

5. ALEGACION DE MERITOS ESPECIFICOS

- Observaciones a este apartado: 1ª Los méritos específicos habrán de referirse a los puestos de trabajo que se pretenden, para lo cual se consignará en el margen izquierdo el mismo número o números, siguiendo el orden de preferencia de los puestos fijados en la solicitud.
- 2ª De necesitarse más espacio, podrán utilizarse hojas adicionales que deberán ser firmadas.

CON RELACION AL PUESTO/S DE REFERENCIA	MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS

6. OBSERVACIONES

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para desempeñar los puestos que solicito y que los datos y demás circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertas.

En _____ a _____ de _____ de 1.9__

ILMO. SR. _____